RESOLUCIÓN Nº 100/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL. - ID 412.692.

Pilar, 04 de noviembre de 2022.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL. - ID 412.692, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 en el Portal de la DNCP;
Las cotizaciones presentadas por los oferentes: CONSORCIO ITA CORA y FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES, en fecha 21 de octubre de 2022;
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2022;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;
El Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo;
Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Artículo 26º expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición *de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL. - ID 412.692; al CONSORCIO ITA CORA, con RUC 80129225-5; por un monto de G. 34.040.000.000 (guaraníes treinta y cuatro mil cuarenta millones).

Art 2º.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú